

**ACUERDO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CESE DE ACTIVIDADES EN EL CONFLICTO  
COLECTIVO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO AÑO 2017.**

Entre los suscritos, por una parte **Dra. GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO**, en su calidad de Ministra del Trabajo; **Dra. TEREZZINA MELO** Asesora Procuraduría Delegada para la Salud, Protección Social y el Trabajo Decente como testigo; y por las Organizaciones Sindicales así: COLEGIO NACIONAL DE INSPECTORES DE TRABAJO -CNIT-, **MARITZA MANRIQUE** en su calidad de negociadora; **YESID ANTONIO SÁNCHEZ CRISTANCHO** en su calidad de negociador de SINALTRASEGURIDAD SOCIAL; **GUILLERMO ELIZALDE PADILLA**, en su calidad de Presidente y negociador de SINALTRAEMPROS; **YULI CAROLINA JEREZ** en su calidad de negociadora de ASOMINTRABAJO; **DAGNOVER RICARDO** en su calidad de negociador de SINALSEGURIDAD-SOCIAL; **HUGO MANTILLA RUÍZ** en su calidad de negociador de ASONESS; **ALFONSO RIAÑO BARÓN** en su calidad de negociador y representante de ASEDEPEC y **DIANA LUCIA CERON** en su calidad de negociadora de ATRAES; abajo firmantes, hemos acordado suscribir el presente Acuerdo para el levantamiento del cese de actividades en el Ministerio del Trabajo, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que en fecha 24 de febrero de 2017 las Organizaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo arriba mencionadas presentaron Pliego Unificado con el fin de adelantar la negociación, bajo los parámetros establecidos en el Decreto 160 de 2014 y demás normas concordantes que regulan la materia.

Que mediante radicado 5376 del 13 de marzo de 2017, el Secretario General convocó a los negociadores y negociadoras representantes de los Sindicatos del Ministerio del Trabajo para dar inicio a la negociación del pliego de solicitudes presentado, reunión que se llevó a cabo el día 15 de marzo de 2017.

Que el proceso de negociación se adelantó conforme a lo establecido en el Decreto 160 de 2014 entre el 15 de marzo de 2017 por un término inicial de 20 días hábiles, el cual fue prorrogado por el mismo término, esto es hasta el 16 de mayo de 2017, término que ya fue superado a la fecha.

Que dentro del término de la negociación descrita anteriormente no se logró un acuerdo sobre todos los puntos en discusión, salvo los relacionados en el Capítulo 1 **MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL** y 2 **GARANTIAS SINDICALES**, los cuales fueron recogidos en las actas respectivas, aclarando que la negociación se frustró cuando se llegó a la discusión establecida del artículo 13 en adelante del Pliego de Solicitudes presentado.

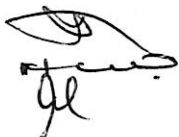
En consecuencia, las organizaciones sindicales definieron mediante comunicado No. 007 decretar el cese indefinido de actividades en todas las sedes del Ministerio del Trabajo, incluidas las Direcciones Territoriales el cual inició a partir de las siete (7) horas del día 10 de mayo de 2017.

Que dicho cese de actividades se ha mantenido hasta la fecha, siendo necesario lograr el levantamiento de tal hecho y propender por el restablecimiento del servicio público que presta el Ministerio del Trabajo en el contexto de la Constitución Política y la Ley.

En virtud de lo anterior, las partes adquieren los siguientes:

**COMPROMISOS**

**El Ministerio del Trabajo se compromete a:**



- En relación con la solicitud de las organizaciones sindicales de nivelación salarial para todos los funcionarios, y considerando la expectativa consignada en el "Acta de cierre de la negociación directa" en el año 2015 durante la administración del doctor Luis Eduardo Garzón, el Ministerio del Trabajo presentará, durante la presente vigencia ante el Congreso de la República, firmado además por el Ministerio de Hacienda, un proyecto de ley a través del cual se exceptúe al Ministerio del Trabajo de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, el cual permitirá la nivelación de un grado para: los empleos del nivel Profesional, Técnico y Asistencial (Incluidos los de libre nombramiento y remoción que pertenezcan a estos niveles); Asesor del grado 01 al 10; y los Directores Territoriales, con excepción del cargo Director Territorial grado 7, el cual subiría a grado 9. La nivelación aquí descrita empezará a regir a partir del 1 de enero de 2018, con la posibilidad de que los efectos del mencionado proyecto de ley se apliquen inclusive en diciembre de 2017, siempre que sea aprobado por parte del Congreso de la República a más tardar en el mes de noviembre de la presente vigencia. Se creará una comisión de seguimiento del proyecto de ley.
- Con el fin de lograr la normalización laboral del Ministerio, se propone una asignación presupuestal en los Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales - rubro "OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS" por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), los cuales se ejecutarán en actividades de bienestar para los funcionarios del Ministerio en el mes de octubre, una vez sean incorporados al Presupuesto en la presente vigencia.
- El Ministerio del Trabajo revisará con la Comisión Nacional del Servicio Civil el proceso que se haya adelantado para proveer los empleos de carrera reportados por la entidad a través del sistema de mérito.
- El Ministerio del Trabajo garantizará en observancia del derecho fundamental de asociación, autonomía y libertad sindical, que no habrá represalias contra los funcionarios públicos de esta entidad, y el respeto a todos los que no hicieron ejercicio de su derecho a la protesta social.
- La Procuraduría General de la Nación firmará como testigo para la firma del presente compromiso.

**Las organizaciones sindicales se comprometen a:**

- Levantar el cese de actividades de manera inmediata tanto en el nivel central como en las demás sedes del Ministerio del Trabajo, incluyendo la totalidad de Direcciones Territoriales e Inspecciones Municipales.
- Compensar las horas por servicios no prestados desde el inicio del cese de actividades hasta la fecha. Dicha compensación deberá efectuarse antes del día 30 de septiembre de 2017 según instrucciones uniformes que imparta el Despacho de la Ministra. Se tendrán en



cuenta algunas excepciones en la modalidad de recuperación del tiempo en consideración a dificultades que se puedan presentar en los territorios.

Como consecuencia del levantamiento del cese de actividades del conflicto colectivo en el Ministerio de Trabajo y como promoción del diálogo social las partes ratificamos la disposición de continuar la discusión del Pliego Unificado de Solicitudes presentado el pasado 24 de febrero por las organizaciones sindicales, para lo cual se establecerá un cronograma de manera concertada.

En consecuencia, proceden a firmar las partes mencionadas al inicio del presente Acuerdo para la terminación del conflicto en el Ministerio del Trabajo, y se precisa que se entiende estuvieron suspendidos los términos para los trámites administrativos y demás que estén comprendidos dentro del marco funcional de la entidad desde el día 10 de mayo de 2017 hasta la fecha de suscripción del presente documento, dadas las restricciones para acceder a las oficinas o puestos de trabajo durante el cese de actividades, y que impidieron la sustanciación de los mismos.

Hará parte integral de esta acta, los dos (2) formatos de asistencia de los participantes a la reunión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los veinte (20) días del mes de junio de 2017, siendo las 7:40 pm, fecha y hora a partir de la cual se levanta el cese.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO**

  
**Dra. GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO**  
Ministra del trabajo

**POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Testigo**

  
**Dra. TEREZZINA MELO**

Asesora Procuraduría Delegada para la Salud, Protección Social y el Trabajo Decente

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

**COLEGIO NACIONAL DE INSPECTORES DE TRABAJO**


  
**MARITZA MANRIQUE**

Voto sí en nombre del Sindicato.



El señor GUSTAVO JOSE CORONADO RUIZ salvó el voto indicando que no está de acuerdo con la propuesta del Gobierno.

**POR SINALTRA SEGURIDAD SOCIAL**



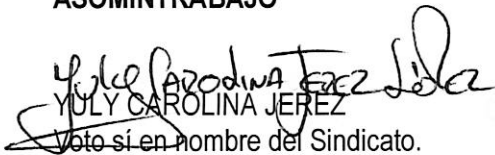
YESID ANTONIO SANCHEZ CRISTANCHO  
Voto sí en nombre del Sindicato.

El señor CARLOS MEJIA salva el voto indicando que no está de acuerdo con la propuesta del Gobierno.

**SINALTRAEMPRES**

GUILLERMO E. ELIZALDE PADILLA. Votó no e indicó que se retiran del recinto por entender condicionado el acuerdo presentado por el Gobierno.

**ASOMINTRABAJO**



YULY CAROLINA JEREZ  
Voto sí en nombre del Sindicato.

**SINALSEGURIDAD SOCIAL**



DAGNOVER RICARDO  
Voto sí en nombre del Sindicato.

**ASONESS**



HUGO MANTILLA RUIZ  
Voto sí en nombre del Sindicato.

ASEDEPEC



ALFONSO RIANO BARON  
Voto sí en nombre del Sindicato.

ATRAES



DIANA LUCIA CERON  
Voto sí en nombre del Sindicato.

